

Acuse de aceptación del Dictamen

Tipo de trámite: Presentación del dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

Ejercicio Fiscal: 2023

Tipo de dictamen: OBLIGATORIO

Folio de presentación: D00067709

Fecha y hora: Lunes 2 de Septiembre de 2024, 20:27 hrs.

Contribuyente: MUNICIPIO DE XONACATLAN

R.F.C.: MXO850101LAA

Contador Público: FRANCISCO AGUILERA MORALES

R.F.C.: AUMF800618DQ1

No. de autorización: REM/DGF/00002831

Tramite electrónico

Ya no es necesario acudir a las oficinas de la Dirección General de Fiscalización para su seguimiento, debido a que el trámite se realiza por medio del sistema Dictamex.

Sello digital

iiiTIJoeivhSqIPZXb2hONcUYvDrrdMozwP/vINIFH1/578GbGBqXOZ/w6EuV/S8NaR/Q4xi+I9eR81gFeyso2JcwE7h9gJA05LGgfnW7cw
BuYXNIQ4THAXPKU/LiFsabju597p5UNaM2V8SU3Kc1WAPJnuL60L+A9B6a3cM/EYwzfLa/0nc455p6GSfnWvZAXahRfIFo0d7G8FR
hPD4VUiAv3SLDTIIIckXvIAQPWEKqQVZiV/HqBK2UNm5O8UIPgwB09FiOtlE6NnkI6eDMZnaOX2Bkuvx36Lw4ODYqGZnJeDcc9ME
acsFFnYMYFyHXZe8sWBS98LKDuK+Yb76w==

Sus datos personales son incorporados, protegidos y tratados en los archivos de la Secretaría de Finanzas conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sólo podrán ser transmitidos en términos del artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Identificación del contribuyente	
Nombre, Denominación o Razón Social:	MUNICIPIO DE XONACATLAN
RFC:	MXO850101LAA
Teléfono:	(719) 286-0852
Correo electrónico:	raygozamiranda1@gmail.com
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	PLAZA JUÁREZ
No. exterior:	1
Código Postal:	52060
Municipio:	XONACATLÁN
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	SANTOS DEGOLLADO
Y la calle:	NIÑOS HEROES

Representante Legal	
Nombre, Denominación o Razón Social:	ALFREDO GONZALEZ GONZALEZ
RFC:	GOGA720102496
CURP:	GOGA720102HMCNNL06
Teléfono:	(443) 318-1188
Correo electrónico:	raygozamiranda1@gmail.com
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	PLAZA JUAREZ
No. exterior:	1
Código Postal:	52060
Municipio:	XONACATLÁN
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	SANTOS DEGOLLADO
Y la calle:	NIÑOS HEROES
Datos del instrumento notarial donde se designa como apoderado	
No. del instrumento notarial:	0
No. de la Notaría en la que se protocolizó:	0
Fecha en la que se otorgó el poder:	01/01/2022

Contador Público Registrado	
Nombre:	FRANCISCO AGUILERA MORALES
RFC:	AUMF800618DQ1
CURP:	AUMF800618HMCGRR08
Número de registro de autorización:	REM/DGF/00002831

Información adicional	
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe impedimento alguno para formular este dictamen en términos del Artículo 47 E del Código.:	Si
Manifieste si usted o las personas jurídicas colectivas en las que es miembro, integrante o ejerce cualquier cargo o función, proporcionaron al contribuyente dictaminado, directamente o a través de terceros, servicios contables, fiscales, legales, financieros, consultivos, de asesoría o de auditoría, hasta por los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores al que se dictamina.:	No
Indique si acompañará a este dictamen con documentación comprobatoria que respalde los hechos afirmados en el mismo.:	No

CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL

Primer Apartado		Continuación del cuestionario	
Descripción de los servicios que presta:	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	Fecha en la que se registro en la Secretaría de Finanzas:	01/01/2007
Tipo de contribuyente:	SUJETO DIRECTO	Institución de seguridad social en la que estuvieron asegurados los trabajadores:	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Fecha de inicio del ejercicio que se dictamina:	01/01/2023	Fecha en que se registró, inscribió o dió de alta en dicho Instituto:	01/01/2007
Fecha de término del ejercicio que se dictamina:	31/12/2023	Registro(s) que le designó dicho Instituto:	31115
Fecha de inicio del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	01/01/2022	Trabajadores que le prestaron su trabajo personal dentro del territorio del Estado y que estuvieron asegurados ante dicho Instituto durante el ejercicio fiscal dictaminado:	
Fecha de término del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	31/12/2022	Cantidad:	523
Folio de presentación del aviso de dictamen:	A10065159/24	Indique si los saldos finales de la balanza de comprobación que respaldan sus estados financieros al cierre del ejercicio fiscal dictaminado, contiene erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado fuera del territorio del Estado	
Trabajadores a terceros:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	¿Contiene erogaciones por remuneraciones?:	NO
Tipo de presentación de dictamen:	OBLIGATORIO	¿Esta obligado u optó por dictaminar sus estados financieros en el ejercicio fiscal que se dictamina?:	SI
Supuesto por el que se dictamina:	Pagar remuneraciones a más de 200 trabajadores en promedio mensual	Tipo de opinión profesional que se emite por este dictamen:	CON SALVEDADES

Establecimientos dentro del territorio del estado				
Identificador	Registro Estatal	Registro Patronal	Domicilio del establecimiento	Realiza pagos derivado de actividades de construcción y/o remodelación de obra
56280	14190010703	1000251	PLAZA JUAREZ No. 1 . Colonia. CENTRO, C.P. 52064. REFERENCIA: ENTRE LA CALLE SANTOS DEGOLLADO Y LA CALLE NIÑOS HEROES. MUNICIPIO XONACATLAN	N/A

INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES "SUJETOS DIRECTOS" DEL IMPUESTO

ANEXO 1. Integración de la base por concepto, de las remuneraciones al trabajo personal gravadas y no gravadas, por cada establecimiento

Registro estatal: 14190010703

Dirección del establecimiento: PLAZA JUAREZ No. 1 . Colonia. CENTRO, XONACATLÁN C.P. 52064

Pagos de remuneraciones al trabajo personal que gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Número de trabajadores del periodo	402	452	465	454	456	464	453	451	452	455	454	460	
Sueldos y salarios	\$ 6,088,140.33	\$ 6,899,873.52	\$ 6,689,567.10	\$ 6,573,540.34	\$ 6,674,436.56	\$ 6,823,250.69	\$ 6,772,338.77	\$ 6,634,246.18	\$ 6,639,119.04	\$ 6,677,177.20	\$ 6,719,958.45	\$ 6,804,970.21	\$ 79,996,618.39
Tiempo extraordinario de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Compensaciones	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 283.65	\$ 588.06	\$ 2,025.72	\$ 4,682.97	\$.00	\$ 13,738.84	\$ 305,786.49	\$ 29,052.09	\$ 9,089.69	\$ 13,022.55	\$.00	\$ 6,669,688.84	\$ 7,047,958.90
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Primas de antigüedad	\$.00	\$ 28,000.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 36,087.87	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 64,087.87
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídicas colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos que se asimilen a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Cualquier otro naturaleza análoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 29,027.41	\$.00	\$ 2,371,469.91	\$ 134,354.94	\$ 113,903.84	\$ 9,751.98	\$ 41,386.89	\$ 68,869.23	\$ 191,147.20	\$ 308,629.57	\$ 241,085.17	\$ 2,034,664.69	\$ 5,544,290.83
Compensación	\$ 28,850.99	\$.00	\$.00	\$ 134,221.76	\$ 113,903.84	\$ 9,751.98	\$ 41,194.97	\$ 68,648.12	\$ 189,109.88	\$ 196,709.54	\$ 241,085.17	\$ 337,402.51	\$ 1,360,878.66
PRIMA VACACIONAL	\$.00	\$.00	\$ 2,370,469.91	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 1,668,474.92	\$ 4,038,944.83
GRATIFICACION DEL DIA DEL SERV. PUB. SINDICALIZADO	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 72,600.00	\$.00	\$.00	\$ 72,600.00
HORAS EXTRAS	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 1,000.00	\$.00	\$.00	\$ 1,000.00
Prima de vacaciones reportada	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 191.92	\$ 221.11	\$ 503.04	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 916.07
Prima de vacaciones a tiempo	\$ 176.42	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 176.42
Prima vacacional	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 133.18	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 1,534.28	\$ 3,070.03	\$.00	\$ 15,287.26	\$ 20,024.75
HORAS EXTRAS	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 35,250.00	\$.00	\$ 13,500.00	\$ 48,750.00
RETROACTIVO COMPENSACION	\$.00	\$.00	\$ 1,000.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 1,000.00
Deducciones generales	\$.00	\$ 557,775.15	\$ 632,254.42	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 1,190,029.57
BASE DEL IMPUESTO	\$ 6,117,451.39	\$ 6,370,686.43	\$ 8,430,808.31	\$ 6,712,578.25	\$ 6,788,340.40	\$ 6,846,741.51	\$ 7,119,512.15	\$ 6,768,255.37	\$ 6,839,355.93	\$ 6,998,829.32	\$ 6,961,043.62	\$ 15,509,323.74	\$ 91,462,926.42

Pagos por remuneraciones al trabajo personal que no gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 62,400.00	\$.00	\$ 62,400.00
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$ 48,571.78	\$ 88,188.43	\$ 35,417.72	\$ 88,756.16	\$.00	\$ 24,045.75	\$ 94,312.82	\$ 430,571.47	\$ 36,144.78	\$ 23,226.07	\$.00	\$ 32,790.09	\$ 902,025.07
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO	\$ 48,571.78	\$ 88,188.43	\$ 35,417.72	\$ 88,756.16	\$.00	\$ 24,045.75	\$ 94,312.82	\$ 430,571.47	\$ 36,144.78	\$ 23,226.07	\$ 62,400.00	\$ 32,790.09	\$ 964,425.07
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 6,166,023.17	\$ 6,458,874.86	\$ 8,466,226.03	\$ 6,801,334.41	\$ 6,788,340.40	\$ 6,870,787.26	\$ 7,213,824.97	\$ 7,198,826.84	\$ 6,875,500.71	\$ 7,022,055.39	\$ 7,023,443.62	\$ 15,542,113.83	\$ 92,427,351.49

ANEXO 2. Resumen del impuesto determinado y la diferencia respecto del cálculo y pagos efectuados por el contribuyente que se dictamina

Periodo de trabajo: Enero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010703	1000251	PLAZA JUAREZ No. 1 . Colonia. CENTRO, XONACATLÁN C.P. 52064	\$ 6,117,451.39	3.0 %	\$ 183,524.00	\$.00	\$.00	\$ 183,524.00	\$ 184,414.57	\$ -891.00	15093827
Importe Total				\$ 6,117,451.39		\$ 183,524.00	\$.00	\$.00	\$ 183,524.00	\$ 184,414.57	\$ -891.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15093827	\$ 184,414.57

Periodo de trabajo: Febrero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010703	1000251	PLAZA JUAREZ No. 1 . Colonia. CENTRO, XONACATLÁN C.P. 52064	\$ 6,370,686.43	3.0 %	\$ 191,121.00	\$.00	\$.00	\$ 191,121.00	\$ 195,642.21	\$ -4,521.00	16495570
Importe Total				\$ 6,370,686.43		\$ 191,121.00	\$.00	\$.00	\$ 191,121.00	\$ 195,642.21	\$ -4,521.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
16495570	\$ 195,642.21

Periodo de trabajo: Marzo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010703	1000251	PLAZA JUAREZ No. 1 . Colonia. CENTRO, XONACATLÁN C.P. 52064	\$ 8,430,808.31	3.0 %	\$ 252,924.00	\$.00	\$.00	\$ 252,924.00	\$.00	\$ 252,924.00	0
Importe Total				\$ 8,430,808.31		\$ 252,924.00	\$.00	\$.00	\$ 252,924.00	\$.00	\$ 252,924.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$.00

Periodo de trabajo: Abril

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010703	1000251	PLAZA JUAREZ No. 1 . Colonia. CENTRO, XONACATLÁN C.P. 52064	\$ 6,712,578.25	3.0 %	\$ 201,377.00	\$.00	\$.00	\$ 201,377.00	\$.00	\$ 201,377.00	0
Importe Total				\$ 6,712,578.25		\$ 201,377.00	\$.00	\$.00	\$ 201,377.00	\$.00	\$ 201,377.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$.00

Periodo de trabajo: Mayo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010703	1000251	PLAZA JUAREZ No. 1 . Colonia. CENTRO, XONACATLÁN C.P. 52064	\$ 6,788,340.40	3.0 %	\$ 203,650.00	\$.00	\$.00	\$ 203,650.00	\$.00	\$ 203,650.00	0
Importe Total				\$ 6,788,340.40		\$ 203,650.00	\$.00	\$.00	\$ 203,650.00	\$.00	\$ 203,650.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$.00

Periodo de trabajo: Junio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010703	1000251	PLAZA JUAREZ No. 1 . Colonia. CENTRO, XONACATLÁN C.P. 52064	\$ 6,846,741.51	3.0 %	\$ 205,402.00	\$.00	\$.00	\$ 205,402.00	\$.00	\$ 205,402.00	0
Importe Total				\$ 6,846,741.51		\$ 205,402.00	\$.00	\$.00	\$ 205,402.00	\$.00	\$ 205,402.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$.00

Periodo de trabajo: Julio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010703	1000251	PLAZA JUAREZ No. 1 . Colonia. CENTRO, XONACATLÁN C.P. 52064	7,119,512.15	3.0 %	\$ 213,585.00	\$.00	\$.00	\$ 213,585.00	\$.00	\$ 213,585.00	0
Importe Total				7,119,512.15		\$ 213,585.00	\$.00	\$.00	\$ 213,585.00	\$.00	\$ 213,585.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$.00

Periodo de trabajo: Agosto

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010703	1000251	PLAZA JUAREZ No. 1 . Colonia. CENTRO, XONACATLÁN C.P. 52064	6,768,255.37	3.0 %	\$ 203,048.00	\$.00	\$.00	\$ 203,048.00	\$.00	\$ 203,048.00	0
Importe Total				6,768,255.37		\$ 203,048.00	\$.00	\$.00	\$ 203,048.00	\$.00	\$ 203,048.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$.00

Periodo de trabajo: Septiembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010703	1000251	PLAZA JUAREZ No. 1 . Colonia. CENTRO, XONACATLÁN C.P. 52064	6,839,355.93	3.0 %	\$ 205,181.00	\$.00	\$.00	\$ 205,181.00	\$.00	\$ 205,181.00	0
Importe Total				6,839,355.93		\$ 205,181.00	\$.00	\$.00	\$ 205,181.00	\$.00	\$ 205,181.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$.00

Periodo de trabajo: Octubre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010703	1000251	PLAZA JUAREZ No. 1 . Colonia. CENTRO, XONACATLÁN C.P. 52064	6,998,829.32	3.0 %	\$ 209,965.00	\$.00	\$.00	\$ 209,965.00	\$.00	\$ 209,965.00	0
Importe Total				6,998,829.32		\$ 209,965.00	\$.00	\$.00	\$ 209,965.00	\$.00	\$ 209,965.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$.00

Periodo de trabajo: Noviembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010703	1000251	PLAZA JUAREZ No. 1 . Colonia. CENTRO, XONACATLÁN C.P. 52064	6,961,043.62	3.0 %	\$ 208,831.00	\$.00	\$.00	\$ 208,831.00	\$.00	\$ 208,831.00	0
Importe Total				6,961,043.62		\$ 208,831.00	\$.00	\$.00	\$ 208,831.00	\$.00	\$ 208,831.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$.00

Periodo de trabajo: Diciembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010703	1000251	PLAZA JUAREZ No. 1 . Colonia. CENTRO, XONACATLÁN C.P. 52064	15,509,323.74	3.0 %	\$ 465,280.00	\$.00	\$.00	\$ 465,280.00	\$.00	\$ 465,280.00	0
Importe Total				15,509,323.74		\$ 465,280.00	\$.00	\$.00	\$ 465,280.00	\$.00	\$ 465,280.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$.00

ANEXO 3. Información de pagos indebidos realizados en el ejercicio fiscal revisado y provenientes de ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina

Pagos indebidos realizados en el ejercicio que se dictamina						Pagos indebidos provenientes de ejercicios anteriores al que se dictamina					
Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación	Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación
Enero	\$ 891.00	\$.00	\$ 891.00	Compensación	Diciembre	Noviembre-2022	\$ 714.00	\$.00	\$ 714.00	Compensación	Diciembre
Febrero	\$ 4,521.00	\$.00	\$ 4,521.00	Compensación	Diciembre	Abril-2022	\$ 1,326.00	\$.00	\$ 1,326.00	Compensación	Diciembre
						Diciembre-2022	\$ 564.00	\$.00	\$ 564.00	Compensación	Diciembre
						Septiembre-2022	\$ 76.00	\$.00	\$ 76.00	Compensación	Diciembre
Importe total	\$ 5,412.00	\$.00	\$ 5,412.00			Importe Total	\$ 2,680.00	\$.00	\$ 2,680.00		

ANEXO 4. diferencias de impuesto por pagar

Periodo	Impuesto por pagar
Enero	\$.00
Febrero	\$.00
Marzo	\$ 252,924.00
Abril	\$ 201,377.00
Mayo	\$ 203,650.00
Junio	\$ 205,402.00
Julio	\$ 213,585.00
Agosto	\$ 203,048.00
Septiembre	\$ 205,181.00
Octubre	\$ 209,965.00
Noviembre	\$ 208,831.00
Diciembre	\$ 465,280.00
Total	\$ 2,369,243.00

ANEXO 5. Conciliación entre cifras dictaminadas acumuladas y los saldos de las cuentas y subcuentas de la balanza de comprobación que respalda los estados financieros del contribuyente al cierre del ejercicio revisado

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 5,544,290.83	Otros gastos derivados de convenio	5100-1546	Gasto de administración	\$ 7,709.90
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 5,544,290.83	Despensa	5100-1595	Gasto de administración	\$ 1,031,839.47
Diferencia determinada:	\$.00	Compensación	5100-1341	Gasto de administración	\$ 1,053,295.44
Aclaraciones pertinentes:	No existieron diferencias	Prima Vacacional	5100-1321	Gasto de administración	\$ 3,451,312.84
		Prima dominical	5100-1325	Gasto de administración	\$ 133.18
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Gratificaciones y aguinaldos	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 7,047,958.90	Compensación	5100-1341	Gasto de administración	\$ 146,858.40
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 7,047,958.90	Aguinaldo	5100-1322	Gasto de administración	\$ 6,901,100.50
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	No existieron diferencias				
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Primas de antigüedad	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 64,087.87	Primas de antigüedad	5100-1312	Gasto de administración	\$ 11,812.14
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 64,087.87	Compensación	5100-1341	Gasto de administración	\$ 52,275.73
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	No existieron diferencias				

Información de la remuneración	
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Sueldos y salarios
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 79,996,618.39
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 79,996,618.39
Diferencia determinada:	\$.00
Aclaraciones pertinentes:	No existieron diferencias

Información de cuentas/subcuentas			
Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Otros gastos derivados de convenio	5100-1546	Gasto de administración	\$ 369,208.95
Sueldo base	5100-1131	Gasto de administración	\$ 43,962,912.65
Dietas	5100-1111	Gasto de administración	\$ 4,114,760.90
Vacaciones no disfrutadas por finiquito	5100-1324	Gasto de administración	\$ 4,826.53
Compensación	5100-1341	Gasto de administración	\$ 30,296,230.97
Gratificación	51001345	Gasto de administración	\$ 1,248,678.39

Información de la remuneración	
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Becas educacionales y deportivas para los trabajadores
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 62,400.00
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 62,400.00
Diferencia determinada:	\$.00
Aclaraciones pertinentes:	No existieron diferencias

Información de cuentas/subcuentas			
Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Otros gastos derivados de convenio	5100-1546	Gasto de administración	\$ 62,400.00

Información de la remuneración	
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 902,025.07
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 902,025.07
Diferencia determinada:	\$.00
Aclaraciones pertinentes:	No existieron diferencias

Información de cuentas/subcuentas			
Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Liquidaciones por Indemnizaciones, por Sueldos y Salarios Caidos	5100-1522	Gasto de administración	\$ 902,025.07

ANEXO 6. Comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Sueldos y salarios	\$ 79,996,618.39	\$ 75,871,494.35	\$ 4,125,124.04	5.0%
Tiempo extraordinario de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Premios, bonos, est?mulos, incentivos y ayudas	\$.00	\$ 89,400.00	\$ -89,400.00	0.0%
Compensaciones	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 7,047,958.90	\$ 5,585,136.98	\$ 1,462,821.92	21.0%
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de antigüedad	\$ 64,087.87	\$.00	\$ 64,087.87	100.0%
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídico colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos que se asimilen a los ingresos por salarios en los t?rminos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 5,544,290.83	\$ 4,484,039.36	\$ 1,060,251.47	19.0%
PRIMA VACACIONAL	\$ 4,038,944.83	\$ 2,826,354.28	\$ 1,212,590.55	30.0%
HORAS EXTRAS	\$ 48,750.00	\$.00	\$ 48,750.00	100.0%
RETROACTIVO COMPENSACION	\$ 1,000.00	\$ 3,544.90	\$ -2,544.90	-254.0%
Prima vacacional	\$ 20,024.75	\$.00	\$ 20,024.75	100.0%
GRATIFICACION DEL DIA DEL SERV. PUB. SINDICALIZADO	\$ 72,600.00	\$.00	\$ 72,600.00	100.0%
Prima de vacaciones reportada	\$ 916.07	\$ 7,293.40	\$ -6,377.33	-696.0%
HORAS EXTRAS	\$ 1,000.00	\$.00	\$ 1,000.00	100.0%
Prima de vacaciones a tiempo	\$ 176.42	\$ 6,293.56	\$ -6,117.14	-3467.0%
Compensación	\$ 1,360,878.76	\$.00	\$ 1,360,878.76	100.0%
Deducciones generales	\$ 1,190,029.57	\$ 558,412.27	\$ 631,617.30	53.0%
BASE DEL IMPUESTO	\$ 91,462,926.42	\$ 85,471,660.25	\$ 5,991,266.17	7.0%

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal no gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$ 62,400.00	\$.00	\$ 62,400.00	100.0%
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$ 902,025.07	\$ 992,014.47	\$ -89,989.40	-10.0%
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES NO GRAVADAS PARA LA BASE DEL IMPUESTO	\$ 964,425.07	\$ 992,014.50	\$ -27,589.43	-3.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 92,427,351.49	\$ 86,463,674.75	\$ 5,963,676.74	6.0%

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Contribuyente: MUNICIPIO DE XONACATLAN
Contador Público Registrado: FRANCISCO AGUILERA MORALES

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
PRESENTE.

EMITO ESTE INFORME APEGÁNDOME A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 H DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 47 B, QUINTO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV Y 47 C, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE DICHO ORDENAMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

I.- EMITO EL PRESENTE DICTAMEN FISCAL CON ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES PARA DICTAMINAR LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PUBLICADAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, RESPECTO DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RELACIONADA CON LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE DICHO IMPUESTO.

II.- DENTRO DE LAS PRUEBAS LLEVADAS A CABO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE AUDITORÍA, PARA ATESTIGUAR, REVISIÓN Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS EN MÉXICO EMITIDAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C., EXAMINÉ LA SITUACIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE XONACATLAN RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL POR EL EJERCICIO FISCAL 2023, OBSERVANDO OMISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2023, CERCIORÁNDOME MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADOS Y APLICABLES A LAS CIRCUNSTANCIAS, QUE LA CONTRIBUCIÓN REVISADA FUE RAZONABLEMENTE DETERMINADA, PERO NO PAGADA.

III.- VERIFIQUÉ EL CÁLCULO Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE XONACATLAN ENCONTRANDO OMISIONES DE PAGO DE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2023, COMO RESULTADO DE MI REVISIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SU IMPORTANCIA RELATIVA.

IV.- REVISÉ, EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA Y MECÁNICA DE APLICACIÓN UTILIZADA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, TODAS LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO Y LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, COMPROBANDO SU ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE APLICABLE, SIN DETECTAR QUE DICHO CONTRIBUYENTE INCURRIÓ EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CÁLCULO Y LA BASE DE PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN REVISADA, PERO NO REALIZÓ EL PAGO DE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2023.

V.- REVISÉ LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE COMPENSACIONES, DEVOLUCIONES, ESTÍMULOS FISCALES Y EXENCIONES EFECTUADAS EN SU CASO POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS, OBSERVANDO QUE DICHAS APLICACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL REVISADO SEAN CORRECTAS.

VI.- CORROBORÉ LA CORRECTA APLICACIÓN DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES PROVENIENTES DE CUALQUIER MEDIO DE DEFENSA O CONSULTA JURÍDICA SOBRE CASO REAL Y CONCRETO.

VII.- REVISÉ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES.

VIII.- COMPROBÉ QUE LOS PAGOS POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL OBJETO DEL IMPUESTO REVISADO, CORRESPONDEN A SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CLASIFICADOS Y REGISTRADOS, VERIFICANDO SU CORRECTA APLICACIÓN CONTABLE, INCLUYENDO LOS MONTOS DEVENGADOS NO PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, CONFIRMANDO LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES HAYAN EFECTUADO DICHOS PAGOS.

IX.- VERIFIQUÉ EL CORRECTO REGISTRO Y VALUACIÓN DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES RELACIONADAS CON LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

X.- CORROBORÉ LA INTEGRACIÓN A LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO REVISADO, DEL MONTO TOTAL DE LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SIN DEDUCCIÓN O DISMINUCIÓN ALGUNA, ASÍ COMO DE LAS EROGACIONES PROVENIENTES DE PASIVOS U OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RELACIONADOS CON LA BASE DE DICHO IMPUESTO, DE ACUERDO AL ALCANCE ESTABLECIDO Y LA NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADOS APLICABLES A LAS CIRCUNSTANCIAS.

ATENTAMENTE:

C.P. FRANCISCO AGUILERA MORALES
REM/DGF/00002831

FIRMAS DE CONFORMIDAD

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE
LEGAL

CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN

Contribuyente: MUNICIPIO DE XONACATLAN
Contador Público Registrado: FRANCISCO AGUILERA MORALES

A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
PRESENTE.

HE EXAMINADO LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL ESTABLECIDO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES INHERENTES AL MISMO EN APEGO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL MUNICIPIO DE XONACATLAN LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIO CONTRIBUYENTE. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE DICHOS ASPECTOS CON BASE EN MI AUDITORÍA.

MI EXAMEN FUE REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA, PARA ATESTIGUAR, REVISIÓN Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS EMITIDAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C., APLICABLES A LAS CIRCUNSTANCIAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORÍA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE EL REGISTRO, LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE DICHO IMPUESTO NO CONTIENE ERRORES IMPORTANTES Y QUE ESTÁN APEGADOS A LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

LA AUDITORÍA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LA INFORMACIÓN CUANTITATIVA EXPRESADA EN LOS ANEXOS A ESTE DICTAMEN Y DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CONTRIBUYENTE; ASIMISMO, INCLUYE LA EVALUACIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA UTILIZADAS Y DEL ESTUDIO DEL CONTROL INTERNO QUE PERMITIÓ DETERMINAR EL ALCANCE Y NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS. CONSIDERO QUE MI EXAMEN PROPORCIONA UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN.

EN MI OPINIÓN, LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES RELATIVAS A DICHO IMPUESTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, NO PRESENTA RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EN RELACIÓN AL CITADO IMPUESTO, YA QUE NO SE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES DE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO DICTAMINADO LAS CUALES SUMAN UN IMPORTE A PAGAR DE \$2,369,243.00

LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE DICTAMINA Y QUE SE MUESTRAN EN ESTE DICTAMEN EN EL ANEXO 6 "COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR", HAN SIDO AUDITADAS Y SÓLO SE INDICAN PARA EFECTOS COMPARATIVOS RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE EMITO ESTE DICTAMEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO ALGUNO QUE AFECTE MI INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD PROFESIONAL.

ATENTAMENTE:

C.P. FRANCISCO AGUILERA MORALES
REM/DGF/00002831

NOTAS ACLARATORIAS

Contribuyente: MUNICIPIO DE XONACATLAN
Contador Público Registrado: FRANCISCO AGUILERA MORALES

NOTA: La Información Cuantitativa que se refleja en el Dictamen se determina al subir al sistema los XML correspondientes de los trabajadores del Ente, debido a que el sistema del Dictamex, no clasifica en su totalidad cada uno de los conceptos del Anexo 1 que integran la Base del Impuesto, comparado con el Avance Presupuestal del Organismo; no obstante, en la Base Gravable Total para cálculo del impuesto no presenta diferencias.